



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO DE VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL).**

**EXPTE N.º: 2024/006421**

Visto el expediente arriba referenciado, el Secretario General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo ha adoptado la siguiente Resolución:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.** - Previa tramitación del oportuno expediente, el Secretario General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en uso de sus facultades como órgano de contratación, emitió Resolución de fecha 27 de junio de 2024, por la que se aprobó el expediente de contratación de referencia. En dicha resolución se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación.

**SEGUNDO.** - Con fecha 2 de julio de 2024, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP) el anuncio de licitación del procedimiento de contratación de referencia, poniendo a disposición de los licitadores interesados el PCAP, el PPT y el resto de documentación necesaria para la preparación y presentación de ofertas.

**TERCERO.** - Concluido el plazo de presentación de proposiciones a las 14:00 horas del día 17 de julio de 2024, y según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la empresas que presentaron oferta al procedimiento fueron las siguientes:

NIF	Empresa	Fecha Oferta
B88404538	GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC S.L.	17/07/2024 11:13:42
B45292893	PINA MOBILIARIO, S.L.	17/07/2024 08:48:55

**CUARTO.** - Con fecha 19 de julio de 2024, el Servicio de Contratación y Patrimonio, como unidad técnica del órgano de contratación, procedió a la apertura del sobre electrónico único que contenía la documentación administrativa y la proposición, según consta en el informe emitido con fecha 5 de septiembre de 2024, que obra en el expediente, siendo las ofertas económicas presentadas las siguientes:



Presupuesto máximo de licitación (sin IVA)	30.465,69
--	-----------

GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC S.L.							
CÓDIGO	Elementos	Precio unitario máximo de licitación (SIN IVA)	Unidades estimadas	Precio unitario ofertado	Total ofertado	IVA (21%)	Total ofertado (CON IVA)
					(SIN IVA)		
SO	SILLA OPERATIVA	345,69 €	5	124,31	621,55	130,53	752,08
BRC	BLOQUE RODANTE CAJONES	202,65 €	7	146,19	1.023,33	214,90	1.238,23
ASC	ARMARIO SEPARACIÓN PUERTAS CORREDERAS 1200 mm	463,04 €	20	286,14	5.722,80	1.201,79	6.924,59
MP2	MESA PRADERA OPCIÓN 2	444,00 €	7	240,57	1.683,99	353,64	2.037,63
B	BANCADA DE ESPERA B2	256,88 €	1	176,90	176,90	37,15	214,05
B	BANCADA DE ESPERA B3	347,38 €	2	228,25	456,50	95,87	552,37
B	BANCADA DE ESPERA B4	440,57 €	2	288,75	577,50	121,28	698,78
MI	MESA INFANTIL	189,97 €	2	170,00	340,00	71,40	411,40
SI	SILLA INFANTIL	57,98 €	8	46,00	368,00	77,28	445,28
SC2	SILLA CONFIDENTE 2	161,02 €	6	81,68	490,08	102,92	593,00
ARC	ARMARIO REUNIONES PUERTAS CORREDERAS 1200 mm	499,18 €	13	305,17	3.967,21	833,11	4.800,32
MR	MESA REUNIÓN DIÁMETRO 1000 mm	308,47 €	2	190,62	381,24	80,06	461,30
SR	SILLA REUNIÓN	166,86 €	4	86,13	344,52	72,35	416,87
MJ	MESA DE JUNTAS 1400x700 mm	380,33 €	4	266,00	1.064,00	223,44	1.287,44
MJ	MESA DE JUNTAS 1800x700 mm	418,83 €	2	335,00	670,00	140,70	810,70
SJ	SILLA DE JUNTA	212,00 €	4	124,53	498,12	104,61	602,73
MA	MESA ALTA 1600X600 mm	326,51 €	1	236,03	236,03	49,57	285,60
					<b>18.621,77</b>	<b>3.910,60</b>	<b>22.532,37</b>



PINA MOBILIARIO, S.L.							
CÓDIGO	Elementos	Precio unitario máximo de licitación (SIN IVA)	Unidades estimadas	Precio unitario ofertado	Total ofertado	IVA (21%)	Total ofertado (CON IVA)
					(SIN IVA)		
SO	SILLA OPERATIVA	345,69 €	5	199,16	995,80	209,12	1.204,92
BRC	BLOQUE RODANTE CAJONES	202,65 €	7	164,67	1.152,69	242,06	1.394,75
ASC	ARMARIO SEPARACIÓN PUERTAS CORREDERAS 1200 mm	463,04 €	20	356,85	7.137,00	1.498,77	8.635,77
MP2	MESA PRADERA OPCIÓN 2	444,00 €	7	327,60	2.293,20	481,57	2.774,77
B	BANCADA DE ESPERA B2	256,88 €	1	203,18	203,18	42,67	245,85
B	BANCADA DE ESPERA B3	347,38 €	2	284,85	569,70	119,64	689,34
B	BANCADA DE ESPERA B4	440,57 €	2	391,57	783,14	164,46	947,60
MI	MESA INFANTIL	189,97 €	2	170,97	341,94	71,81	413,75
SI	SILLA INFANTIL	57,98 €	8	52,18	417,44	87,66	505,10
SC2	SILLA CONFIDENTE 2	161,02 €	6	113,40	680,40	142,88	823,28
ARC	ARMARIO REUNIONES PUERTAS CORREDERAS 1200 mm	499,18 €	13	396,90	5.159,70	1.083,54	6.243,24
MR	MESA REUNIÓN DIÁMETRO 1000 mm	308,47 €	2	266,21	532,42	111,81	644,23
SR	SILLA REUNIÓN	166,86 €	4	115,93	463,72	97,38	561,10
MJ	MESA DE JUNTAS 1400x700 mm	380,33 €	4	370,50	1.482,00	311,22	1.793,22
MJ	MESA DE JUNTAS 1800x700 mm	418,83 €	2	386,75	773,50	162,44	935,94
SJ	SILLA DE JUNTA	212,00 €	4	190,80	763,20	160,27	923,47
MA	MESA ALTA 1600X600 mm	326,51 €	1	269,74	269,74	56,65	326,39
					<b>24.018,77</b>	<b>5.043,95</b>	<b>29.062,72</b>

**QUINTO.** – A continuación, se analizó, conforme a lo indicado en el apartado 16 y 17 del Anexo I: Cuatro de Características del PCAP, si la oferta global podría estar incursa en valores anormales o desproporcionados en aplicación del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP). A la vista de dicho análisis, se llegó a la conclusión de que la empresa GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L. se encontraba incursa en valores presuntamente anormales o desproporcionados, al resultar inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta presentada. En consecuencia, se procedió a la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Con fecha 19 de julio de 2024, se notificó a la empresa GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L. requerimiento para que justificase el bajo nivel de los precios ofertados, concediéndole un plazo de 5 días hábiles para que presentase la documentación justificativa.



Transcurrido dicho plazo, la empresa GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L. no aportó la documentación justificativa requerida, por lo que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 19.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acordó su exclusión mediante Resolución de esta Secretaría General, de fecha 1 de agosto de 2024.

**SEXO.** – Una vez excluida del procedimiento la empresa GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L., el Servicio de Contratación y Patrimonio elevó propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil **PINA MOBILIARIO, S.L.**, por ser la única empresa que había presentado una oferta admisible conforme a los pliegos, según los términos de la misma.

**SÉPTIMO.**- Conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCAP, la unidad técnica procedió a comprobar los datos obrantes en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de la empresa PINA MOBILIARIO, S.L., donde se constata que tiene capacidad de obrar, que su objeto social está relacionado con el objeto del contrato, que no existen prohibiciones para contratar y que la persona que suscribe la documentación presentada tiene poder bastante para formular la oferta. Asimismo, se procedió a recabar, de oficio, los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (tanto con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, como con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha) y con la Seguridad Social, así como a comprobar su alta en el IAE.

Con fecha 23 de agosto de 2024, el Servicio de Contratación y Patrimonio requirió a la empresa PINA MOBILIARIO, S.L. la aportación de la documentación previa a la adjudicación a la que se refiere la cláusula 21.1 del PCAP.

Tras analizar la documentación relativa a la licitadora PINA MOBILIARIO, S.L., el Servicio de Contratación y Patrimonio informó favorablemente la citada documentación, por hallarse completa y resultar correcta.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO. - Órgano competente.** La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Secretario General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, l) del Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**SEGUNDO. - Empresa adjudicataria y razones que motivan la adjudicación.** Tal y como se ha advertido en el soporte fáctico de la presente resolución, la única oferta admisible presentada en el procedimiento de contratación ha sido la de **PINA MOBILIARIO, S.L.**, la cual se ha constatado que resulta admisible conforme al pliego.



Por tanto, procede la adjudicación del contrato a la citada empresa, en aplicación del artículo 150.3 de la LCSP, que dispone que: “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”.

En virtud de cuanto antecede, y de acuerdo con la propuesta de la unidad técnica,

### RESUELVO:

**PRIMERO.** - **Adjudicar** el contrato de “Suministro para la adquisición, entrega e instalación de mobiliario para la Oficina de Orientación, Formación y Empleo de Valdepeñas (Ciudad Real)”, a favor de la licitadora **PINA MOBILIARIO, S.L.**, por ser la única empresa que ha presentado oferta admisible conforme a los pliegos y de acuerdo con las condiciones fijadas en la misma:

#### a) Precio de adjudicación:

##### • Precios unitarios de adjudicación:

CÓDIGO	Elementos	Precio unitario máximo de licitación (SIN IVA)	Unidades estimadas	PINA MOBILIARIO, S.L.			
				Precio unitario ofertado	Total ofertado (SIN IVA)	IVA (21%)	Total ofertado (CON IVA)
SO	SILLA OPERATIVA	345,69 €	5	199,16	995,80	209,12	1.204,92
BRC	BLOQUE RODANTE CAJONES	202,65 €	7	164,67	1.152,69	242,06	1.394,75
ASC	ARMARIO SEPARACIÓN PUERTAS CORREDERAS 1200 mm	463,04 €	20	356,85	7.137,00	1.498,77	8.635,77
MP2	MESA PRADERA OPCIÓN 2	444,00 €	7	327,60	2.293,20	481,57	2.774,77
B	BANCADA DE ESPERA B2	256,88 €	1	203,18	203,18	42,67	245,85
B	BANCADA DE ESPERA B3	347,38 €	2	284,85	569,70	119,64	689,34
B	BANCADA DE ESPERA B4	440,57 €	2	391,57	783,14	164,46	947,60
MI	MESA INFANTIL	189,97 €	2	170,97	341,94	71,81	413,75
SI	SILLA INFANTIL	57,98 €	8	52,18	417,44	87,66	505,10
SC2	SILLA CONFIDENTE 2	161,02 €	6	113,40	680,40	142,88	823,28
ARC	ARMARIO REUNIONES PUERTAS CORREDERAS 1200 mm	499,18 €	13	396,90	5.159,70	1.083,54	6.243,24
MR	MESA REUNIÓN DIÁMETRO 1000 mm	308,47 €	2	266,21	532,42	111,81	644,23
SR	SILLA REUNIÓN	166,86 €	4	115,93	463,72	97,38	561,10
MJ	MESA DE JUNTAS 1400x700 mm	380,33 €	4	370,50	1.482,00	311,22	1.793,22
MJ	MESA DE JUNTAS 1800x700 mm	418,83 €	2	386,75	773,50	162,44	935,94
SJ	SILLA DE JUNTA	212,00 €	4	190,80	763,20	160,27	923,47
MA	MESA ALTA 1600X600 mm	326,51 €	1	269,74	269,74	56,65	326,39
					<b>24.018,77</b>	<b>5.043,95</b>	<b>29.062,72</b>



- **Presupuesto máximo:** Dado que se trata de un contrato de suministros en función de las necesidades de la Administración, conforme la Disposición Adicional trigésimo tercera de la LCSP, y según el apartado 3 del Anexo I Cuadro de Características, el **presupuesto máximo de gasto** será la cantidad de **36.863,50 €, IVA incluido (21%)**, que se imputará a la partida presupuestaria 19030000G/322C/63300, Fondo 0000000002, elemento PEP JCCM/0000025832 del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para la anualidad 2024.

**b) Ampliación del plazo de garantía:** Compromiso de ampliar el plazo de garantía en un año adicional al mínimo establecido en la cláusula 4 del PPT (12 MESES).

**SEGUNDO.** - De acuerdo con lo indicado en el apartado 8 del Anexo I: Cuadro de Características del PCAP, el plazo de entrega de los artículos objeto del contrato será de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la recepción por el adjudicatario de la solicitud del pedido por parte de la Administración. Cuando se especifique el carácter urgente de la entrega, el contratista deberá entregar los bienes en el plazo máximo de un (1) mes.

Se establece, asimismo, que no cabe la posibilidad de prórroga.

**TERCERO.** - La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

**CUARTO.** - Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publíquese la presente resolución en el perfil de contratante y notifíquese la misma a las empresas licitadoras en la forma legalmente prevista.

En Toledo, a la fecha de la firma digital

**EL SECRETARIO GENERAL**



Según lo establecido en el artículo 159.6, g) de la LCSP, mediante la firma de este documento, el contratista acepta la resolución de adjudicación del presente expediente de contratación, sometiéndose al cumplimiento de las cláusulas del PCAP y del PPT que rigen el presente contrato, a los términos de su oferta, así como a los preceptos de la LCSP y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean de aplicación.

A tales efectos, se entenderá como fecha de formalización del contrato la de la firma electrónica del contratista.

CONFORME

La representante de PINA MOBILIARIO, S.L